



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

RESOLUCIÓN No. DG - 0 2 9 2 - 0 8 SEP 2016

Página 1 de 6

“Por la cual se implementa y adopta el “Normograma” en desarrollo del Sistema Integrado de Gestión del FONCEP”

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 339 de agosto 25 de 2006, el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 y el Decreto 445 de noviembre 9 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 257 de 2006, se señala que el FONCEP, es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia establecen:

ARTÍCULO 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*

ARTÍCULO 269. *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley...”*

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 1° de la Ley 87 de 1993, define el Control Interno como:

Artículo 1°.- *“Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.*

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
—
INGENIERÍA
—
FONCEP

RESOLUCIÓN No. DG – 0 2 9 2 – 0 8 SEP 2016

Página 2 de 6

“Por la cual se implementa y adopta el “Normograma” en desarrollo del Sistema Integrado de Gestión del FONCEP”

Que el artículo 1° de la Ley 872 de 2003, establece:

“Creación del sistema de gestión de la calidad. Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente”.

Que según el artículo 1° de Decreto 176 del 12 de mayo de 2010, define el Sistema Integrado de Gestión en el siguiente sentido:

“Artículo 1°. Definición: Entiéndase como Sistema Integrado de Gestión el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico, que se encuentra conformado por los siguientes subsistemas:

- * Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC).*
- * Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).*
- * Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).*
- * Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO).*
- * Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).*
- * Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).*
- * Subsistema de Control Interno (SCI).*
- * Adicionalmente para los Hospitales del Distrito Capital, el Subsistema Único de Acreditación (SUA).”*

Que igualmente con el Decreto 651 del 28 de diciembre de 2011, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., se creó el Sistema Integrado de Gestión SIG, como:

“...una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional,

Y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

RESOLUCIÓN No. DG - 0292 - 08 SEP 2016

Página 3 de 6

“Por la cual se implementa y adopta el “Normograma” en desarrollo del Sistema Integrado de Gestión del FONCEP”

en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales”

Que con la expedición del Decreto 652 del 28 de diciembre de 2011, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., se adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales, NTD – SIG 001:2011, la cual determinó las generalidades y los requisitos mínimos para aplicar, documentar, implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales y agentes obligados.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 1° establece:

“Artículo 1. Finalidad de la parte primera. Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.”

Que en desarrollo de los principios y la función administrativa prevista en la Ley 498 de 1998, corresponde al nivel directivo de las Entidades Públicas diseñar y definir las políticas, objetivos y metas institucionales todo enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Institucional de la Administración de Bogotá D.C.

Que conforme a lo anterior, en el FONCEP se expidió la Resolución No. 001275 del 03 de septiembre de 2014, mediante la cual se implementó el Sistema Integrado de Gestión SIG del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP-.

Que mediante Acuerdo No. 645 del 09 de junio de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020, **“BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”** el cual fija lineamientos, acciones y políticas para las entidades y organismos de la Administración Distrital.

Que con Resolución No. DG-0212 del 30 de junio de 2016, se modificó, ajustó y adoptó la Plataforma Estratégica del FONCEP, incluyendo en esta la adopción del Mapa de Procesos y la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

Que con el fin de orientar la gestión institucional enmarcada dentro del Sistema Integrado de Gestión y en cumplimiento a lo establecido en el **Procedimiento Elaboración y/o Actualización del Normograma – código PRDE01-13- Versión 1 de mayo de 2015**, se identificaron y se consolidaron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

RESOLUCIÓN No. DG - 0 2 9 2 - 0 8 SEP 2016

Página 4 de 6

“Por la cual se implementa y adopta el “Normograma” en desarrollo del Sistema Integrado de Gestión del FONCEP”

las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación interna aplicables a cada uno los procesos del FONCEP.

Que conforme a la nueva Plataforma Estratégica de la Entidad, se debe elaborar y actualizar el **Procedimiento Elaboración y/o Actualización del Normograma – Código PRDE01-13- Versión 1 de mayo de 2015**, el cual debe reflejar la realidad institucional con la nueva estructura y competencias asignadas a cada uno de los procesos.

Que con el objeto de garantizar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas y el fortalecimiento de la entidad con una gestión pública, eficiente, eficaz, transparente y efectiva, se debe implementar y adoptar el “Normograma” con el listado de documentos externos e internos que conforman las normas de carácter constitucional, legal, reglamentaria y de autorregulación que le son aplicables a la Entidad.

Que de acuerdo a las facultades otorgadas en el literal e) del artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006, el Director General del FONCEP, ordenará a través de este acto administrativo la implementación y adopción del Normograma de la entidad, como una herramienta que permitirá a los funcionarios, contratistas, usuarios y partes interesadas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP-, definir el ámbito de responsabilidades, tener certeza sobre la validez de las normas, realizar el seguimiento y control de cumplimiento de los requisitos legales.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El objeto de la presente Resolución es implementar y adoptar el Normograma del FONCEP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Normograma. Adoptar como Normograma lo siguiente:

“Las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación que le son aplicables al FONCEP”

ARTÍCULO TERCERO: Definición. El “Normograma” es un instrumento que le permite a las entidades delimitar su ámbito de responsabilidad, tener un panorama claro sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones que tiene con otras entidades en el desarrollo de su gestión, identificar posible duplicidad de funciones o responsabilidades con otros entes públicos y soportar sus planes, programas, procesos, productos y servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Conformación. El Normograma lo conforman las normas internas y externas que regulan las actuaciones de la administración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

RESOLUCIÓN No. DG - 0 2 9 2 - 0 8 SEP 2016

Página 5 de 6

“Por la cual se implementa y adopta el “Normograma” en desarrollo del Sistema Integrado de Gestión del FONCEP”

1. Normas Internas:

- Acuerdos de Junta Directiva
- Resoluciones
- Circulares
- Manuales
- Reglamentos
- Procedimientos

2. Normas externas:

- Constitución Política
- Acto Legislativo.
- Ley.
- Decretos Nacionales
- Acuerdos de Concejo de Bogotá
- Decretos Distritales
- Circulares
- Resoluciones
- Fallos
- Norma Técnica Colombiana - NTC.

ARTÍCULO QUINTO: Procedimiento de Elaboración y Actualización del Normograma. Adoptar el Procedimiento de Elaboración y Actualización del Normograma Código PR-SIG-ASI013.

ARTÍCULO SEXTO: Modificación Normograma. La modificación al archivo de normas que componen el “Normograma” de FONCEP se debe realizar de acuerdo a lo definido en el procedimiento “Elaboración y Control de Documentos del SIG, Código PT-GSG-ASG001”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Implementación. La implementación del “Normograma” es responsabilidad directa de los líderes de cada uno de los procesos y de los servidores públicos del FONCEP.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicación. La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de la divulgación del “Normograma” a todos los funcionarios del FONCEP conforme a la metodología señalada por el proceso de gestión comunicaciones.

ARTÍCULO NOVENO: Seguimiento y Evaluación. La Oficina de Control Interno efectuará el seguimiento y evaluación a la implementación del “Normograma” con el fin asegurar su aplicación y cumplimiento.

P



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

RESOLUCIÓN No. DG-0292-08 SEP 2016
Página 6 de 6

“Por la cual se implementa y adopta el “Normograma” en desarrollo del Sistema Integrado de Gestión del FONCEP”

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **08 SEP 2016**

RUBÉN G. JUNCA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de Director General del FONCEP.

Actividades	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó:	Delfina Chaparro P.	Asesor	Oficina Asesora de Planeación		
Revisó:	Beatriz H. Zamora G.	Jefe	Oficina Asesora de Planeación		
Aprobó::	Claudia M. Arroyave L.	Jefe	Oficina Asesora Jurídica		